

Código Expediente: 0-225

Código RMN: HHLE-02

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PAR CARTAGENA	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	PLATA
			BOLIVAR	MONTECRISTO	MINERAL DE MOLIBDENO
					ORO
					MINERAL DE ZINC
					PLATINO
					COBRE

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
24-01-2018	07-01-2016	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., con NIT No. 830.127.076-7, prórroga de la etapa de exploración, por el término de dos (2) años, contados a partir del 10 de Julio de 2010 hasta el 9 de Julio de 2012. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 0029 del 31 de Mayo de 2012.
24-01-2018	28-06-2017	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TÉRMINOS Y LAS OBLIGACIONES del Contrato de Concesión minero No. 0225, cuyo titular es la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., por el término comprendido entre el 17 DE JULIO DE 2007 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, excepto la obligación de constituir póliza minero ambiental. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución GSC No. 000324 del 27 de Abril de 2017.

Código Expediente: ILI-11421

Código RMN: ILI-11421

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	PINTO FLOREZ LUZ MARY	PAR BUCARAMANGA	SANTANDER	GIRÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCION
					ORO
					DEMAS_CONCESIBLES
					ASOCIADOS
					MINERAL DE PLATA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
-----------------	------------------	-------------------	-------------

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
24-01-2018	05-12-2017	OTORGAMIENTO POR MUERT/DERECHO DE PREFERENCIA	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la subrogación de los derechos que le corresponden al señor LUIS ANTONIO PINTO PINTO, dentro del Contrato de Concesión No. ILI-11421, a favor de la señora LUZ MARY PINTO FLOREZ, identificada con el número de cédula de ciudadanía 63.340.195, por las razones expuestas en la resolución No. 001931 del 18 de septiembre de 2017. ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción en el Registro Minero Nacional del artículo primero de la presente resolución, por las razones expuestas en la resolución No. 001931 del 18 de septiembre de 2017. PARÁGRAFO PRIMERO: En consecuencia, téngase como única titular del Contrato de Concesión No. ILI-11421 a la señora LUZ MARY PINTO FLOREZ, identificada con el número de cédula de ciudadanía 63.340.195 y, por ende, responsable ante la Agencia Nacional de Minería por todas las obligaciones derivadas del mismo, por las razones expuestas en la resolución No. 001931 del 18 de septiembre de 2017.

Código Expediente: EC7-152

Código RMN: EC7-152

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	PINO LLANTEN ISRAEL MUNOZ OROZCO OMAR JOEL MUÑOZ ARAUJO ROCIO DEL VELASCO WILLIAM LLANTEN MONTENEGRO JOSE LIBARDO MONTENEGRO NAVAL ROQUE OROZCO EDGAR FERNEY PINO ARDILA ANGELICA MARIA	PAR CALI	CAUCA	EL TAMBO	ORO PLATA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
24-01-2018	12-12-2017	OTORGAMIENTO POR MUERT/DERECHO DE PREFERENCIA	ARTICULO QUINTO: ACEPTAR la solicitud de subrogación de derechos presentada sobre los derechos que le correspondían al señor MANUEL DOLORES PINO PERAFAN, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 4666100 dentro del Contrato de Concesión No. EC7-152, a favor de ISRAEL PINO LLANTEN identificado con la cedula de ciudadanía No. 1061701005 y ANGELICA MARIA PINO ARDILA identificada con la cedula de ciudadanía No.

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			1061731482. PARAGRAFO: EXCLUIR del Registro Minero Nacional al señor MANUEL DOLORES PINO PERAFAN quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 4666100. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 002354 del 24 de octubre de 2017.
24-01-2018	12-12-2017	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	ARTICULO DECIMO CUARTO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la corrección en el Registro Minero Nacional del régimen aplicable al Contrato de Concesión No. EC7-152 esto es de Decreto 2655 de 1988 por el de Ley 685 de 2001. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 002354 del 24 de octubre de 2017.
24-01-2018	12-12-2017	OTORGAMIENTO POR MUERT/DERECHO DE PREFERENCIA	ARTICULO TERCERO: ACEPTAR la solicitud de subrogación de derechos presentada sobre los derechos que le correspondían al señor MANUEL DOLORES PINO PERAFAN (Q. E. P.D), quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 4666100 dentro del Contrato de Concesión No. EC7-152, a favor de JUAN MANUEL PINO MUÑOZ identificado con tarjeta de identidad No. 1002958958 y CAMILO ANDRES PINO MUÑOZ identificado con tarjeta de identidad No. 1061700187, sin embargo como los dos son menores de edad, en ejercicio de la patria potestad quedará como titular la señora ROCIO DEL CARMEN MUÑOZ ARAUJO (C.C. 34554220) . De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 002354 del 24 de octubre de 2017.
24-01-2018	12-12-2017	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTICULO NOVENO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción de la cesión de los derechos que le corresponden al señor EMIGDIO MAMBUSCAY BOLAÑOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4666074, dentro del contrato de concesión No. EC7-152 a favor del señor JOSE LIBARDO LLANTEN MONTENEGRO (C.C. 4666053). ARTICULO DECIMO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción de la cesión de los derechos que le corresponden al señor EMIGDIO MAMBUSCAY BOLAÑOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4666074, dentro del contrato de concesión No. EC7-152 a favor del señor OMAR JOEL MUÑOZ OROZCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4666679. ARTICULO DECIMO TERCERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción de la cesión de los

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			derechos que le corresponden al señor EMIGDIO MAMBUSCAY BOLAÑOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4666074, dentro del contrato de concesión No. EC7-152 a favor del señor EDGAR FERNEY OROZCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4666524. PARAGRAFO PRIMERO: Excluir del Registro Minero Nacional respecto del Contrato de Concesión No. EC7-152, al señor EMIGDIO MAMBUSCAY BOLAÑOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 4666074. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 002354 del 24 de octubre de 2017.
24-01-2018	12-12-2017	ELIMINACION DE TITULAR	ARTICULO PRIMERO: (...) PARAGRAFO PRIMERO: EXCLUIR del Registro Minero Nacional al señor EVER MARINO MUÑOZ MANRIQUE, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 4665270. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 002354 del 24 de octubre de 2017.

Código Expediente: ICQ-08313

Código RMN: ICQ-08313

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	PAR CENTRO	CALDAS	MARMATO	DEMAS_CONCESIBLES ORO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
24-01-2018	21-04-2017	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER TRES SOLICITUDES DE PRÓRROGA de la etapa de exploración del Contrato de Concesión No. ICQ-08313, por el término de dos (2) años cada una así: la primera prórroga del 31 de Diciembre de 2012 al 30 de Diciembre de 2014; la segunda prórroga del 31 de Diciembre de 2014 al 30 de Diciembre de 2016 y la tercera del 31 de Diciembre de 2016 al 30 de Diciembre de 2018, vencido dicho término iniciará formalmente la etapa de construcción y montaje. PARÁGRAFO: La anterior MODIFICACIÓN DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES, no implica la modificación de la duración total del Contrato de Concesión No. ICQ-08313, el cual continuará siendo de treinta (30) años.

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. VSC 000007 del 18 de Enero de 2017.
24-01-2018	06-12-2017	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero CORREGIR en el Registro Minero Nacional la vigencia del Contrato de Concesión No. ICQ-08313, la cual será hasta el 30 de DICIEMBRE de 2039. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 002317 del 18 de Octubre de 2017.

Código Expediente: JIH-16121

Código RMN: JIH-16121

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MORENO MORALES RICARDO	PAR CENTRO	META	SAN MARTÍN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
	CHAPARRO GONZALEZ DIEGO		META	CASTILLA LA NUEVA	
	EVANGELISTA		META	SAN CARLOS DE GUAROA	

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
24-01-2018	05-09-2017	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR las etapas contractuales del título minero No. JIH-16121. PARÁGRAFO PRIMERO. Las etapas del Contrato de Concesión No. JIH-16121, quedarán así: Exploración: un (1) año y nueve (9) meses, contados a partir de la inscripción del título en el Registro Minero Nacional, es decir, desde el 04 de mayo de 2015. Construcción y montaje: cero (0) años. Explotación: veintiocho (28) años y tres (3) meses, contados a partir del 04 de febrero de 2017. PARÁGRAFO SEGUNDO. La anterior MODIFICACIÓN DE ETAPAS CONTRACTUALES, no implica la modificación de la duración total del Contrato de Concesión No. JIH-16121, la cual continúa siendo de treinta (30) años. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. VSC 000515 del 31 de Mayo de 2017.